

CAMBIOS

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Marco finlandés .....	18,581	18,636
100 Chelines austriacos .....	231,657	232,354
100 Escudos portugueses .....	208,310	208,937
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,829	60,009
1 Dirham (2) .....	11,902	11,938

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto Grecia Hungría México Paraguay Polonia R. D. Alemana R. I. de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia.  
 (2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 31 de mayo de 1965.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 31 de mayo al 6 de junio de 1965, salvo aviso en contrario.

CAMBIOS

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	55,03	55,31
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	22,54	22,77
1 Libra esterlina (1) .....	166,68	167,51
1 Franco suizo .....	13,74	13,81
100 Francos belgas .....	119,93	121,13
1 Marco alemán .....	14,90	14,97
100 Liras italianas .....	9,47	9,57
1 Florin holandés .....	16,50	16,58
1 Corona sueca .....	11,54	11,60
1 Corona danesa .....	8,57	8,61
1 Corona noruega .....	8,29	8,33
1 Marco finlandés .....	18,38	18,56
100 Chelines austriacos .....	229,41	231,70
100 Escudos portugueses .....	207,74	208,78
100 Cruceiros (2) .....	2,65	2,68
1 Peso mejicano .....	4,59	4,64
1 Peso colombiano .....	2,65	2,69
1 Peso uruguayo .....	1,11	1,13
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,86	12,99
1 Peso argentino .....	0,22	0,23
100 Dracmas griegos .....	196,65	197,62

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.  
 (2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruzeiros inclusive

Madrid, 31 de mayo de 1965.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 4 de mayo de 1965, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

- 1.º Cuenca.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Los Palancares», sito en el término municipal de Cuenca, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 2.º Oviedo.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Buenavista», sito en el término municipal de Oviedo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 3.º Pamplona.—Proyecto de expropiación del polígono «Ermitagaña» (información pública), sito en el término municipal de Pamplona, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 4.º Alcázar de San Juan.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Alces» (primera fase), sito en el término municipal de Alcázar de San Juan, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 5.º Bilbao.—Acta de replanteo de las obras de cubrición de anejos e instalación de tuberías de saneamiento desde el poblado dirigido de Ocharcoaga hasta Bolueta, en el polígono «Churdinaga-Begoña», sito en el término municipal de Bilbao, presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.
- 6.º Cuenca.—Proyecto de explanación, pavimentación, alcantarillado, distribución de agua y electricidad del polígono «Los Palancares», sito en el término municipal de Cuenca, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 7.º La Coruña.—Proyecto de túnel en la plaza del Espino del polígono «Elviña», sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
- 8.º Oviedo.—Proyectos de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de aguas del polígono «Buenavista», sito en el término municipal de Oviedo, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.
- 9.º Lérida.—Proyectos de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «El Segre», sito en el término municipal de Lérida, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.
10. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyectos de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Cruz de Piedra», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.
11. Sevilla.—Proyecto de explanación, pavimentación, alcantarillado y agua del polígono «Sur», sito en el término municipal de Sevilla, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
12. Sevilla.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Carretera Amarilla», sito en el término municipal de Sevilla, presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.
13. Vergara.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «San Lorenzo», sito en el término municipal de Vergara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
14. Tarrasa.—Acta de replanteo de las obras de elevación, impulsión y depósito para suministro de agua del polígono «Matadepera», sito en el término municipal de Tarrasa, presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.
15. Alicante.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Babel» (información pública), sito en el término municipal de Alicante, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.
16. Valladolid.—Proyecto de nuevo Mercado Central, en Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
17. Valladolid.—Expediente de apertura de la calle del Estadio, que unirá el paseo de Zorrilla con el Callejón del Alemán, en Valladolid, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
18. Santander.—Expediente de cambio de clasificación de terrenos en el barrio de Campogiro de Peña Castillo, en Santander, formulado por «Cooperativa Lechera Sam» y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
19. Segovia.—Expediente de modificación de alineaciones de la calle del Roble, entre la de Muerte y Vida y la de los Coches, en Segovia, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
20. Sevilla.—Expediente de ordenación de las manzanas 66 y 67 de la urbanización de la Barriada de los Remedios, formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla y presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
21. Sevilla.—Expediente de ordenación de la manzana comprendida entre la avenida de la Cruz del Campo y las calles de Pedro Coloma del Padre Pedro Ayala y de Alejandro Collantes, en Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
22. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación del polígono 36 «Son Cladera», de Palma de Mallorca, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.
23. Logroño.—Proyecto de modificación de alineaciones en la iniciación de la avenida Norte-Sur, en Logroño, presentado

por e. excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fue aprobado.

24. León.—Proyecto de apertura de calle en una finca próxima a la plaza de San Lorenzo siguiendo el trazado de la arteria de contorno en León, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fue aprobado.

25. Sevilla.—Proyecto de expropiación de una parcela propiedad de doña Natividad González Hidalgo, viuda de Ruiz Morales, colindante con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, situados en el antiguo cauce del río Guadaira, con los que compone la manzana comprendida entre la avenida de Manuel Siuró, carretera de Su Eminencia y calle de nueva formación que se destina a la construcción de un Centro de Formación Acelerada por la Delegación Nacional de Sindicatos en Sevilla. Fue aprobado.

26. Jaén.—Solicitud presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de Jaén para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad. Fue autorizada dicha revisión.

27. Valencia.—Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización del Monte de la Dehesa de la Albufera, en Valencia, remitido por la Corporación Administrativa «Gran Valencia». Fue aprobado.

28. Zaragoza.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la plaza de Aragón, en Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue denegado dicho Plan Parcial, que deberá redactarse siguiendo la orientación dada por este Ministerio, para lo que el Ayuntamiento podrá disponer de la colaboración técnica de la Dirección General de Urbanismo.

29. Pontevedra.—Proyecto de modificación de Alineaciones de la avenida de Fernández Ladreda y General Rubín, del Plan General de Ordenación Urbana de Pontevedra, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue denegado, debiéndose en su lugar redactar un Plan Parcial de Ordenación de todo el sector, en el que se podrá prever la apertura del paso de peatones en la forma indicada por este Ministerio y que habrá de tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, respecto de los Planes Parciales.

30. La Coruña.—Proyecto de apertura de calle en una finca perpendicular a la calle del Páramo, en las proximidades de la avenida de Negreira, en La Coruña, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de los propietarios de la finca don José Allogue Castro y otros. Fue desestimado.

31. Alicante.—Proyecto de urbanización de las vías de penetración del Primer Polígono de Actuación de la playa de San Juan, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue aprobado en lo que se refiere a la vía de penetración y su urbanización, comprendida entre los límites Norte y Suroeste del Plan Parcial del Primer Polígono de Actuación de la playa de San Juan, aprobado por Orden de este Ministerio de 22 de abril de 1965, quedando los demás tramos de la vía pendientes de lo que se determine en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, respecto a la red viaria.

32. Pontevedra.—Proyecto de Plan Parcial de Ordenación de manzana comprendida entre las calles Oliva, Michelena, General Mola y Riestra, presentado por el Ayuntamiento de Pontevedra. Se acordó aprobar las alineaciones, profundidad de edificación y paso de peatones al futuro Centro Comercial de la calle General Mola, con las modificaciones introducidas y expresadas gráficamente en el plano que se deberá unir a esta resolución, otorgando al Ayuntamiento de Pontevedra un plazo de cuatro meses para que se formule y presente en este Ministerio el Plan Parcial de Ordenación del Centro Cívico y Comercial aludido.

33. Jerez de la Frontera.—Expediente sobre modificación de la Ordenanza Reguladora de la Zona cuarta, edificación abierta, Grado 3 (extensiva media) del Plan General de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, para el polígono del sector «Pago de la Serrana», presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue aprobado con la especificación de que los edificios habrán de situarse a una distancia mínima de la Carretera Nacional IV de 23,50 metros, contados desde el eje de la carretera, concediéndose un plazo de tres meses para que se presente en este Ministerio un proyecto reformado de construcción de las viviendas proyectadas en el que se sitúen las edificaciones a la distancia prevenida.

34. Elgóibar.—Recursos de alzada, acumulados, interpuestos por don Lázaro Unzueta Larrañaga, don Juan Domingo Arrillaga Irusta, don Ignacio Arrieta Bernechea, don Luis González y otros contra acuerdo de 19 de junio de 1964 de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 14, de la localidad de Elgóibar. Fueron estimados parte, revocando en consecuencia el acuerdo de 19 de junio de 1964 de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, acordándose que el referido Plan Parcial vuelva al Ayuntamiento, con el fin de que en la Memoria se dé cumplimiento a lo establecido en el apartado a), número 2, del artículo 10 de la Ley de 12 de mayo de 1956, debiendo especificarse las etapas para realizarlo y los medios económico-financieros disponibles y que deberán quedar afectos a su ejecución, y una vez subsanado

la defecto ser elevado nuevamente el Plan Parcial a la aprobación de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa.

35. Pollensa.—Recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Pollensa contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 2 de octubre de 1964, por el que se denegó la aprobación a la modificación del proyecto de alineaciones del paseo de Anglada Camarasa, presentado por dicho Ayuntamiento, y de 5 de noviembre del mismo año, desestimatorio del recurso de reposición formulado por la Corporación Municipal. Fue estimado, anulando en consecuencia los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares de 2 de octubre de 1964 y de 5 de noviembre del mismo año, declarándose que el proyecto de alineaciones de la plaza de Anglada Camarasa de Pollensa fue aprobado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956, por transcurrir seis meses desde la fecha de entrada del proyecto en la Delegación Provincial de Baleares sin haber adoptado la Comisión Provincial de Urbanismo acuerdo expreso sobre tal proyecto.

36. Lugo.—Recursos de reposición y alzada, acumulados, interpuestos por don Antonio Andión Basanta y otros contra el acuerdo de la Dirección General de Urbanismo de 2 de diciembre de 1964, por el que se informó desfavorablemente una solicitud de licencia de construcción presentada en el Ayuntamiento de Lugo, el primero de ellos, y el segundo contra la denegación presunta del recurso de reposición. Fueron declarados inadmisibles los recursos presentados, de reposición el primero, considerado como de alzada, y de alzada el segundo, en relación con el informe de la Dirección General de Urbanismo de 2 de diciembre de 1964, sobre concesión de licencia de obras para la construcción de un edificio en la calle Armañá, de Lugo.

37. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por doña Rosa Antonia Jufresa Roqueta contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios de la finca número 38-C del polígono «Carretera de Matadepera». Fue desestimado.

38. Zamora.—Recurso de reposición formulado por don José María Molero Agüero, en nombre y representación de doña María Antonia Martínez Redondo contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «La Candelaria». Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 36 en la cantidad de pesetas 460.799,22, incluido el premio de afección.

39. Santander.—Solicitud de indemnización formulada por doña Amparo Bolado Godino contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Cazoña», en cuanto se refiere a su derecho de arrendamiento sobre la finca número 120. Fue desestimada.

40. Segovia.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Martín Manrique contra la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y las indemnizaciones del polígono «San Millán» (segunda fase), en cuanto se refiere a su supuesto derecho de arrendamiento sobre la finca número 21. Fue desestimado.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Domingo Patiño Iglesias contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Elviña». Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

42. Bilbao.—Reclamación formulada por don Jenaro Landa Ibarra contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Ensanche de Begoña», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 60. Fue desestimada.

43. Recurso de reposición formulado por doña Ana Freuller Valls contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación». Fue declarado inadmisibles por fuera de plazo.

44. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Alfonso Cebrián Sorolla contra la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis» (primera fase). Fue estimado en parte, incluyendo a favor del recurrente una indemnización de 419,83 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 29.

45. Valencia.—Recurso de reposición formulado por don Tomás Falcó Marzo y don José Falcó Prunonosa contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis», en cuanto se refiere a las fincas números 116 y 205. Fue desestimado.

46. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Amparo Roca Ramón y don Rafael Plaza Roca contra la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Fuente de San Luis», finca número 33. Fue desestimado.

47. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Maximina Marín Montero contra la Orden ministerial de 28 de

diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Fuente de San Luis», en cuanto se refiere a la finca número 91-B. Fué desestimado.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Rodríguez García contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Bens» (primera fase). Fué desestimado.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel y don Francisco Rodríguez García y don Manuel Sánchez Pérez contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria de la delimitación del polígono «Bens» (primera fase). Fué desestimado.

50. Logroño.—Recurso de reposición interpuesto por doña Isabel y doña Regina Rodríguez Martínez, por sí y en interés de la comunidad hereditaria de doña Regina Martínez Canillas, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

51. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Siméon Tejada Espinosa contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

52. Logroño.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, actuando en nombre de doña Josefa Peña Artime contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

53. Logroño.—Recurso de reposición interpuesto por don Félix Gómez Escobar y Trevijano, en nombre propio y en el de su esposa, doña María Antonia Díez del Corral y López Montenegro, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 83 en la cantidad de 223.517,44 pesetas, incluido el premio de afección, y el de la finca número 85 en la cantidad de 283.817,89 pesetas, incluido el premio de afección.

54. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Ildelfonso Preciado Loza contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 70 en la cantidad de 179.326,39 pesetas, incluido el premio de afección, y el de la finca número 71 en la cantidad de 210.207,94 pesetas, incluido el premio de afección.

55. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Evaristo Sáenz Prados contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 40 en la cantidad de 87.717,09 pesetas, incluido el premio de afección, y el de la finca número 63 en la cantidad de 436.807,14 pesetas, incluido el premio de afección.

56. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Santos García, en su nombre y en el de doña Teresa y doña María Paz Santos García, contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 61 en 639.976,13 pesetas.

57. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Cabezon Ortega contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 36 en la cantidad de 39.207,54 pesetas, incluido el premio de afección y reconociendo a favor de don Godofredo Berganza Neguermela el derecho a percibir la cantidad de 118,92 pesetas en concepto de justiprecio de la propiedad residual de que es titular en la finca número 36.

58. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Fernando Gacel Gil contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Allende Duero», en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de finca del citado polígono. Fué desestimada.

59. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Alejandro Bezarez González, por su propio derecho y en nombre de la comunidad de herederos de doña Francisca González Ibáñez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

60. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Florencio Sánchez Real contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Carretera de Rubi». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 2B-28 en la cantidad de 120.858,82 pesetas, incluido el premio de afección.

61. Murcia.—Recurso de reposición formulado por don Juan López Marín contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del

polígono «La Fama», en cuanto se refiere a la finca número 20. Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

62. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Hidalgo Sánchez, en nombre y representación de don José Fernández Yebera y doña Efigenia Fernández Nieto contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

63. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por doña Aurora García Fernández, doña Aurita Pacios Vidal, doña Celia Arias Pacios y don Antonio Cencillo Blanco contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

64. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Teodomiro Miguel de Castro Martínez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

65. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Antonio Armosto González Rodríguez contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Las Huertas», de Ponferrada (León). Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

66. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Angel Martínez Prada contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

67. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Enriquez Ramón, en representación de don Mariano Enriquez Ramón contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles.

68. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Juan Caunedo Feito en su calidad de Presidente de la Sociedad deportiva Club de Tenis de Ponferrada contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

69. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por doña Josefa Rodríguez Abella contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

70. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don Lisardino Alvela Barreiro contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

71. Ponferrada.—Recurso de reposición formulado por don José Rodríguez Abella contra la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1962, aprobatoria del justiprecio del polígono «Las Huertas». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

72. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Siméon Tejada Espinosa contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

73. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Angel Cenzano Utero por sí y en representación de don Néstor Bergosa Gómara contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

74. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Valeriano Hurtado Iruzubieta contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las delimitaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

75. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Carmen Cadarso y García de Jalón contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

76. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Alejandro Bezarez González, por su propio derecho y en nombre de la comunidad de herederos de doña Francisca González Ibáñez contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

77. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Anlana Gil Chaparro contra la Orden ministerial de 14 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Lobete». Fué estimado en parte, cifrándolo el de la finca 22 en 163.961,40 pesetas.

78. Logroño.—Recurso de reposición formulado por doña Felisa María Carmen López Montenegro Niño contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Lobete». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

79. Valencia.—Recurso de reposición formulado por doña Milagros Salvador Balbastre contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria de los justiprecios y de

las indemnizaciones del polígono «Vara de Cuart». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

80. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Fernando Carlos Bassy de Valdivia contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, por la que se aprobaron los justiprecios y las indemnizaciones del polígono «Alameda-Ampliación». Fué declarado inadmisibles por fuera de plazo.

81. Málaga.—Reclamación formulada por doña Isabel Ríos Moreno contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1964, aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Alameda» (ampliación), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre la finca número 81. Fué desestimado.

82. Cádiz.—Proyecto de delimitación del polígono «San José» (segunda ampliación), en Cádiz. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida. A. Se encuentra situado en el punto de intersección de la fachada sur de la calle Antonio Accamé (Diana) con el lado 3-4 de la primera ampliación.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
A-B	—	S-E	—	26,00	Tramo recto que coincide con la primera ampliación.
B-C	—	S-O	268°	32,00	Tramo recto que coincide con la fachada norte de la calle de Trille.
C-D	—	N-O	279°	30,50	Tramo recto que coincide con el tramo T-U de la primera determinación.
D-A	—	N-E	268°	28,00	Tramo recto que sigue a lo largo de la fachada sur de la calle Antonio Accamé (Diana).

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

83. San Sebastián.—Proyecto de delimitación del polígono «Inchaurreondo» (ampliación), sito en el término municipal de San Sebastián, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Zona Sur. Punto A: Está situado en el eje del camino público semiabandonado, a distancia de unos 20 metros del punto de intersección del eje del camino con la línea divisoria entre las parcelas 26 y 27, quedando el punto A frente al lindero Oeste de la finca 26.

Lado A-B: Arranca del punto A, en dirección Noroeste, en línea sensiblemente curva, cortando el lindero entre las parcelas 41 y 40, a una distancia del origen, de unos 98 metros; sigue en la misma dirección hasta cortar el lindero, que separa las parcelas 40 y 39, con una longitud de unos 86 metros; prosiguen con la misma orientación Noroeste, enlazando con una curva más cerrada, para terminar en dirección Norte hasta cortar el lindero divisorio entre las parcelas 39 y 38, con una longitud aproximada de 187 metros; el último trozo de este lado es recto, en dirección Norte, con longitud de unos 96 metros. La longitud total del lado A-B es de 467 metros aproximadamente, quedando situado el punto B en el borde derecho del camino público a Túnez, lado 13-14 de la delimitación primitiva, a unos 168 metros en línea recta desde el vértice 14.

Lado B-13: Es una parte del lado 13-14 de la primitiva determinación. Es irregular y sigue en dirección Sureste, por el borde este del camino de Túnez, en una longitud de 219 metros aproximadamente.

Lado 13-12: Coincide totalmente con el de la primitiva determinación en recta de unos 3 metros, que corta perpendicularmente el camino de Túnez.

Lado 12-A: Es una parte del lado 11-12 de la determinación primitiva; bordea el lado Este del camino público semiabandonado, en una longitud de 203 metros, quedando cerrada la poligonal de esta zona de ampliación en la parte Sur del polígono. La superficie que comprende esta zona es de 2 hectáreas 55 áreas aproximadamente.

Zona N-O: Para la descripción de los linderos de esta zona de ampliación partimos del vértice 17 de la primitiva delimitación, situado en el encuentro del muro de contención del cementerio con otro muro de dirección Este, que es el lindero de la parcela 52.

Lado 17-C: Es una línea mixta, que arranca en curva dirección Norte desde el vértice 17, para continuar en recta de dirección Noroeste, con una longitud total de 139 metros.

Lado C-D: Forma con el anterior un ángulo de 280° aproximadamente, en dirección Nordeste por una línea divisoria entre las parcelas 49 y 52, con una longitud de unos 4 metros.

Lado D-E: Es una recta de unos 102 metros de longitud, que forma con el lado anterior un ángulo de unos 85° en dirección Noroeste.

Lado E-F: Tiene unos 23 metros en línea recta, que forma con el lado D-E un ángulo de 234° aproximadamente, y sigue la dirección Nordeste.

Lado F-G: Es una línea curva que sigue el lindero Nordeste de un camino, en una longitud de unos 38 metros.

Lado G-H: Una línea sinuosa, irregular, de unos 60 metros de longitud, que sigue la dirección Nordeste.

Lado H-I: Compuesto por una línea sinuosa que bordea el lado Este de un camino sin nombre, hasta encontrar el borde Sur de la calzada de Eguía, con una longitud total de unos 173 metros aproximadamente, siguiendo en su conjunto la dirección Nordeste.

Lado I-J: Es una línea curva que se ajusta al borde Sur de la calzada de Eguía, en longitud de unos 110 metros en dirección Este. El punto J dista unos 22 metros del punto de intersección de las parcelas 45 y 46 con el lado Sur de dicha calzada.

Lado J-K: Recta de unos 154 metros de longitud aproximada en dirección Norte hasta encontrar el lado Sur de la avenida del General Mola, donde se sitúa el vértice K.

Lado K-L: Forma con el anterior un ángulo de unos 267° en dirección Este, recorriendo el borde Sur de la avenida del General Mola, en una longitud de unos 135 metros.

Lado L-M: Es recto y forma con el anterior un ángulo de unos 272°, siguiendo la dirección Sur en longitud de unos 165 metros, atravesando el ferrocarril y la calzada de Eguía hasta encontrar el borde Sur de esta calzada, donde se encuentra situado el vértice M.

Lado M-N: Es una línea sinuosa, que discurre a lo largo del borde Oeste de la calzada de Marruchipi, continuando por un camino, prolongación de esta calzada siempre por el borde Oeste; recorre una longitud de unos 199 metros y sigue sensiblemente la dirección Sur.

Lado N-30: Lo compone una línea muy irregular con curvas y algunos trozos rectos, que arranca del punto Norte en dirección Suroeste; gira en curva, tomando la dirección Sureste, para terminar casi en dirección Norte, en el punto 30 de la primitiva delimitación. La longitud total de este lado es de unos 425 metros.

Lado 30-29: Sensiblemente recto, de unos 33 metros de longitud, es límite de la parcela número 17.

Lado 29-28: Sensiblemente recto, de unos 62 metros de longitud, forma un ángulo de unos 80° con el lado anterior, y es límite de la parcela número 17.

Lado 28-27: Sensiblemente recto, de unos 115 metros de longitud, formando con el lado anterior de unos 279°, y es límite de la parcela número 17.

Lado 27-26: Es recto, de unos 53 metros de longitud; forma con el lado anterior un ángulo de unos 315°, y es límite de la parcela 18.

Lado 26-25: Es recto, de unos 7 metros de longitud; forma con el lado anterior un ángulo de unos 200°. Es límite de la parcela número 21.

Lado 24-23: Ligeramente curvo; sigue el borde de la regata, que va perdiéndose (aunque es al revés, porque aquí tiene su nacimiento); sigue la dirección Suroeste, bordeando el límite de la parcela 21, y tiene una longitud aproximada de unos 66 metros.

Lado 23-22: Es muy irregular y sigue el borde la regata, constituyendo límite de las parcelas 23, 29, 31, 34 y 37 hasta alcanzar el vértice 22. El vértice 23 dista unos 416 metros del vértice 22, medido en línea recta.

Lado 22-21: Corresponde exactamente al lado 21-22 de la primitiva determinación; es recto, de unos 39 metros de longitud, y constituye límite Norte de la parcela número 37.

Lado 21-22: También coincide con el 20-21 de la primitiva delimitación; lo constituyen tramos rectos, que, en ligeros quiebros, van desviándose hacia el Suroeste, con una longitud medida en línea recta de unos 130 metros.

Lado 20-19: Es el 19-20 de la primitiva delimitación; es sensiblemente recto y de una longitud aproximada de 27 metros en dirección Suroeste.

Lado 19-18: Como en los lados anteriores, coincide con el 18-19 de la determinación primitiva; es una línea recta de unos 10 metros en dirección Noroeste.

Lado 18-17: Coincide igualmente con el lado 17-18 de la primitiva determinación; es sensiblemente recto y queda definido por una tapia, en dirección Suroeste, con una longitud de unos 48 metros, terminando en el vértice 17, tomado como origen de esta poligonal descrita.

Lo que publico en este «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados. Madrid, 12 de mayo de 1965.—El Director general, Pedro Bldagor.